

Documento de trabajo

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y
Desarrollo**

UNCTAD Iniciativa BioTrade

Principios y Criterios de Biocomercio



Ginebra, Marzo de 2006

Este documento informativo fue preparado por la UNCTAD/Programa de Facilitación del Biocomercio. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican de parte de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo UNCTAD juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras límites.

Este documento no ha sido oficialmente editado

Introducción

La iniciativa BioTrade de la UNCTAD tiene como objetivo contribuir con la implementación de los tres objetivos del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y otros acuerdos ambientales multilaterales, a través de la promoción del comercio y la inversión en productos y servicios de Biocomercio.

Con el fin de orientar el alcance de sus objetivos, la Iniciativa BioTrade ha definido un marco conceptual alrededor del tema de Biocomercio. Dentro de este marco, el término Biocomercio es entendido como aquellas actividades de colección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (recursos genéticos, especies y ecosistemas) que involucran prácticas de conservación y uso sostenible, y son generados con criterios de sostenibilidad ambiental, social, económica.

En complemento a la definición de Biocomercio, se ha definido un conjunto de Principios y Criterios a través de un proceso conjunto llevado a cabo por la UNCTAD, los Programas Nacionales y otros socios. El objetivo de estos es guiar las intervenciones de la iniciativa BioTrade, programas regionales y nacionales, así como empresas y comunidades que comercializan productos derivados de la biodiversidad.

El marco conceptual que soporta las actividades de la Iniciativa BioTrade responde inicialmente a los tres objetivos del Convenio de Diversidad Biológica, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y distribución equitativa de los beneficios, los objetivos de la Convención de Desarrollo Sostenible, las metas del milenio, y el apoyo al uso sostenible de especies amenazadas por actividades de comercio, marco de trabajo de la Convención CITES. Como se aprecia en la Figura 1, estos objetivos orientaron la definición de los principios y criterios los cuales actualmente son implementados complementariamente con los siguientes enfoques:

1. Enfoque de cadena de valor¹: En el contexto de la Iniciativa BioTrade y el BTFP, el fortalecimiento de cadenas de valor es utilizado como un mecanismo para facilitar la articulación entre actores de una cadena productiva; la implementación de buenas prácticas relacionadas con el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad; y la distribución equitativa de beneficios ambientales, sociales y económicos entre los participantes de la cadena

¹ El término *cadena de valor* se refiere a la alianza entre productores, procesadores, distribuidores, comercializadores e instituciones de apoyo y normatividad quienes partiendo de una demanda del mercado establecen una visión conjunta para reconocer necesidades comunes para trabajar conjuntamente en el cumplimiento de metas y que están dispuestos a compartir los beneficios y riesgos asociados, así como invertir tiempo, energía y recursos para lograr alcanzar la metas planteadas

2. Enfoque de manejo adaptativo (gestión adaptable)²: El manejo adaptativo es un enfoque que contribuye a la implementación de prácticas sostenibles, la identificación de impactos sobre especies y ecosistemas y el mejoramiento continuo de las prácticas productivas y de manejo llevadas a cabo por las empresas privadas. Por ejemplo, el BTFP está apoyando la elaboración de planes de manejo para la implementación de este enfoque por empresas, proveedores y autoridades.

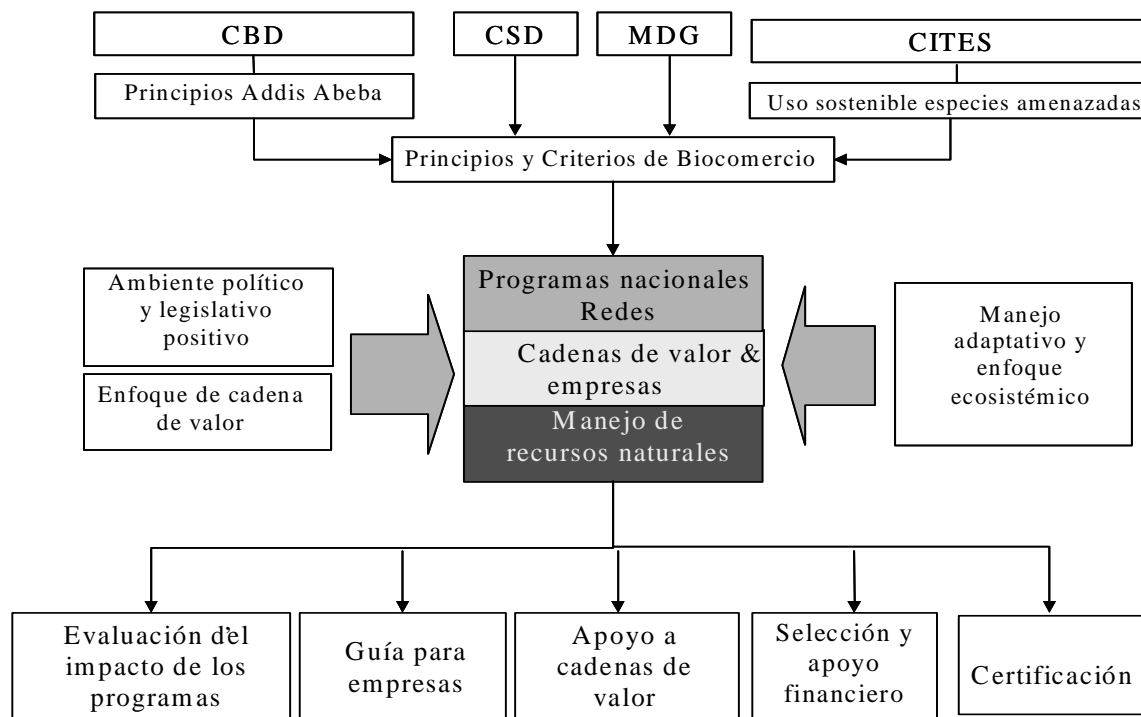


Figura 1. Marco general para la puesta en práctica de los Principios y Criterios de Biocomercio

3. Enfoque ecosistémico: La implementación de este enfoque requiere una visión integrada de aspectos sociales y ecológicos así como las interacciones y procesos que los sistemas productivos involucran. En la práctica, la planeación de los procesos productivos relacionados con las empresas de Biocomercio debe ser desarrollada siguiendo el enfoque ecosistémico con el objetivo de cumplir con las responsabilidades sociales y ambientales de acuerdo con el impacto generado sobre las especies, los hábitats, los ecosistemas y las comunidades locales.

Como se presenta igualmente en la Figura 1, los Principios y Criterios han sido aplicados a diferentes contextos como selección de proyectos, guía para empresas en la elaboración de planes de trabajo, selección de cadenas de valor, apoyo financiero a empresas y desarrollo de normas para verificación y certificación, entre otros.

² Con base en la definición adoptada por el CBD, la gestión adaptable o adaptativa en un sistema debe permitir implementar acciones correctivas o de mejoramiento para facilitar soluciones y el desarrollo que resultan de un proceso de monitoreo continuo. En el caso del manejo de los recursos biológicos, la gestión adaptativa parte del monitoreo de los efectos (ambientales, sociales y económicos) del uso de los recursos biológicos sobre el estado de los ecosistemas y poblaciones intervenidas. Este tipo de gestión debe permitir el ajuste de los sistemas de manejo de manera apropiada, incluyendo modificaciones o suspensión de actividades que van en detrimento de las poblaciones manejadas y sus hábitats.

A continuación se presentan los Principios y Criterios adoptados por la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD para el desarrollo de sus actividades. Es de aclarar que esta es una versión que incluye los mínimos criterios que deben ser implementados, pero que puede ser adaptada de acuerdo con las aplicaciones necesarias. Por ejemplo, una versión más amplia, incluyendo indicadores, fue desarrollada con el fin de verificar cumplimiento con los requisitos de BioTrade para empresas productoras de ingredientes naturales. Esta norma específica para la verificación es fuertemente basada en los P&C, pero tiene diferencias en la formulación para permitir su uso como herramienta de auditoría.

Principios y Criterios de Biocomercio adoptados por la Iniciativa Biocomercio de la UNCTAD

Principio 1. Conservación de la biodiversidad

Este es el primer objetivo del CDB; Las empresas³ deberían mantener la diversidad biológica en todas sus escalas (genes, especies, ecosistemas)

Criterio 1.1 Se mantienen las características de los ecosistemas y hábitats naturales de las especies aprovechadas

Las empresas deberían mantener las condiciones ecológicas de los ecosistemas donde las especies aprovechadas ocurren y no incluir actividades que amenacen la conservación de las mismas.

Criterio 1.2. Mantenimiento de variabilidad genética de flora, fauna y microorganismos (para uso y conservación)

La variabilidad genética es un elemento vital para garantizar la conservación de la biodiversidad y como tal debe ser protegida o manejada evitando riesgos para su pérdida.

Criterio 1.3 Mantenimiento de los procesos ecológicos

Se refiere al mantenimiento de la calidad del aire, del agua y del suelo, las funciones ecosistémicas de los biomas, la regulación de flujos hídricos y los microclimas locales y las interacciones intra e interespecíficas que puedan afectar la productividad de las especies.

Criterio 1.4 Enmarcarse en planes de manejo en áreas que sean protegidas o no, en coordinación con las autoridades competentes y actores involucrados

Es necesario que haya coherencia con planes de manejo y conservación existentes en las áreas donde se llevan a cabo las actividades productivas, de manera que las prácticas desarrolladas por la empresa favorezcan la implementación de los mismos.

Principio 2. Uso sostenible de la biodiversidad

Este principio apoya la implementación del segundo objetivo del CDB. Los productos del biocomercio se deben obtener bajo sistemas que permitan y demuestren la sostenibilidad del recurso utilizado y del ecosistema involucrado. El objetivo es que el aprovechamiento de una especie o ecosistema no supere la capacidad de regeneración y/o productividad del recurso o ecosistema utilizado. Las empresas deberían definir instrumentos para la aplicación de buenas prácticas de manejo y monitoreo para orientar, diseñar y mejorar los procesos productivos.

³ A lo largo del documento se utiliza la palabra "empresa" para referirse a todas aquellas iniciativas productoras, transformadores o comercializadoras de productos de Biocomercio.

Criterio 2.1 La utilización de la biodiversidad debe resultar en un plan de manejo que incluya entre otros tasa de aprovechamiento, menor a la tasa de regeneración, sistemas de monitoreo (estado poblacional) e índices de rendimientos

Es importante que haya un documento de gestión que identifique los procesos de base, defina las actividades necesarias para asegurar el uso sostenible de los recursos biológicos y facilite el monitoreo de las actividades implementadas y sus impactos. No necesariamente esto implica un plan de manejo como se conoce normalmente, dado que este documento debe ser adecuado para el tamaño de la empresa y sus prácticas productivas.

Criterio 2.2 El aprovechamiento de la agrobiodiversidad debe incluir prácticas agrícolas que contribuyan a la conservación de la biodiversidad

Las prácticas agrícolas deberían asegurar el mantenimiento de las condiciones básicas para mantener la producción agrícola a largo plazo sin amenazar la biodiversidad, y por el contrario crear condiciones que favorezcan su recuperación.

Criterio 2.3 Cumplimiento de estándares técnicos para el desarrollo de iniciativas de servicios ambientales

La oferta de servicios ambientales como ecoturismo, regulación hídrica, mitigación del cambio climático, entre otros debe realizarse de acuerdo a los estándares técnicos definidos en cada ámbito, ya sea de acuerdo con normas existentes en el ámbito nacional o internacional (v.g. recursos hídricos, cambio climático, etc.).

Criterio 2.4 Generar información y documentar las experiencias de la empresa como aporte al conocimiento sobre la biodiversidad

Las empresas y proyectos deben aportar al desarrollo y replicación de conocimientos sobre sistemas e instrumentos de manejo, a su validación y difusión.

Principio 3. Distribución justa y equitativa de beneficios derivados del uso de la biodiversidad

Este Principio corresponde al tercer objetivo del CDB. Para asegurar una distribución justa y equitativa es importante que los beneficiarios tengan acceso a información relevante relacionada con la comercialización de los productos de Biocomercio y sean involucrados en las negociaciones de los precios y condiciones de compra. Este Principio todavía requiere la definición de metodologías apropiadas que apoyen a los actores en su implementación, por esta razón los criterios definidos se basan en la experiencia actual pero necesitan mayor definición con base en la implementación prácticas de propuestas metodológicas.

Criterio 3.1 Interacción e inclusión de actores de los eslabones de la cadena de valor según sea el caso

La interacción de la empresa con los demás actores involucrados en la producción y comercialización apoya la generación de relaciones transparentes que facilitan la negociación. Una condición indispensable para una distribución equitativa de beneficios es que los actores de las cadenas de valor estén informados y enterados de las particularidades del proceso de producción y comercialización, para evaluar correctamente su aporte en la creación de valor, lo cual les provee de bases sólidas para la negociación.

Criterio 3.2 Generación y distribución de ingresos a los eslabones primarios y siguientes de las cadenas, por el posicionamiento de productos de valor agregado en los mercados, bajo condiciones transparentes

La precondition para la distribución equitativa de los beneficios es la generación de valor e ingresos, sin la cual los actores económicos de los bionegocios no cuentan con las bases materiales de los mismos beneficios.

Criterio 3.3 Información y conocimiento de los mercados

Las empresas de Biocomercio deben promover una interacción mayor de las comunidades locales y de otros actores económicos con los mercados y las oportunidades que estos ofrecen, apoyando el aprovechamiento máximo de las condiciones objetivas de acceso a dichos mercados.

Principio 4. Sostenibilidad socio - económica (de gestión, productiva, financiera y de mercado)

La competitividad en el ámbito del Biocomercio deberá resultar en productos manejados sosteniblemente, que logren posicionarse en los mercados específicos y mantenerse en ellos por el tiempo suficiente para generar los beneficios esperados.

Criterio 4.1 Existencia de potencial de mercados

Para garantizar la sostenibilidad, los productos del Biocomercio deberían tener un potencial relacionado tanto con la existencia efectiva de mercados específicos para los productos o servicios, como con la generación de la necesidad específica del producto o servicio (creación de mercados) a través de las herramientas de mercadeo, la información, las alianzas estratégicas y la publicidad.

Criterio 4.2 Rentabilidad financiera

Una empresa de Biocomercio debería tener un potencial alto de sostenibilidad financiera en el largo plazo acorde con las actividades y tipo d organización de la empresa.

Criterio 4.3 Generación de empleo y mejora de calidad de vida

El desarrollo local es un valor agregado para una empresa de Biocomercio, en esta perspectiva la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales proveedoras de los recursos naturales es de gran relevancia

Criterio 4.4 Prevenir impactos negativos eventuales sobre prácticas productivas y culturales locales que afecten la diversificación y la seguridad alimentaria, entre otras)

El desarrollo de actividades comerciales alrededor de recursos naturales puede cambiar las costumbres de los productores y las dinámicas del mercado local, de manera que se afecten las prácticas productivas tradicionales y la disponibilidad y precios de los productos básicos para la seguridad alimentaria de las poblaciones locales.

Criterio 4.5 Capacidad organizativa y de gestión

Para asegurar la generación de beneficios esperados y la implementación de los Principios de Biocomercio, la empresa debería tener un sistema de organización acorde con sus actividades y una estrategia que demuestra un potencial alto de sostenibilidad financiera en el largo plazo.

Principio 5. Cumplimiento de la legislación nacional e internacional

El cumplimiento con la legislación y regulaciones relevantes es un punto fundamental para la legitimación legal de las empresas y el acceso de sus productos a los mercados.

Cabe resaltar que existen dos niveles de ejecución del presente criterio:

- i) el ámbito internacional, en la cual las convenciones y acuerdos son, mayormente, una guía de principios y buenas prácticas que las empresas deben observar y aplicar; y*
- ii) el ámbito regional y nacional, en el cual existe una normativa ampliamente desarrollada que es de cumplimiento obligatorio;*

Criterio 5.1 Conocimiento y cumplimiento de la legislación nacional y local aplicable para el uso de la biodiversidad y el comercio de sus productos y servicios derivados (manejo de vida silvestre, legislación laboral, fitosanitaria, comercial, estudio de impacto ambiental, etc.).

Toda normativa nacional que sea aplicable a los proyectos de Biocomercio deberá ser seguida en la forma más estricta posible, incluyendo la legislación labora.

Criterio 5.2 Conocimiento y cumplimiento de legislación internacional aplicable para el uso de la biodiversidad y el comercio de sus productos y servicios derivados

Esto incluye la Convención sobre Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, y las reglas de la Organización Mundial del Comercio y de la Comunidad Andina, entre otras.

Principio 6. Respeto de los derechos de los actores involucrados en el Biocomercio

La generación de capital social es uno de los pilares del desarrollo sostenible, por esta razón el respeto de los derechos de los actores que de una u otra manera interactúan con la empresa y la generación de desarrollo local son fundamentales en la gestión de una empresa de Biocomercio. En palabras simples, la empresa tiene que ser “buena vecina”.

Criterio 6.1 Respeto a los derechos humanos, generacionales y de género

Los derechos humanos son fundamentales para el trabajo con todos aquellos involucrados en la comercialización sostenible de productos de la biodiversidad, por esta razón deben ser debidamente reconocidos y respetados.

Criterio 6.2 Respeto a los derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual serán debidamente reconocidos, y se apoyará a su consolidación allí donde sea necesario.

Criterio 6.3 Respeto a los derechos de comunidades locales y pueblos indígenas (territorio, cultura, conocimiento, prácticas)

Las comunidades locales y los pueblos indígenas son en la mayoría de ocasiones actores esenciales en la comercialización de productos de la biodiversidad, Para asegurar un comercio sostenible, impactos del sistema productivo sobre estos grupos deberían ser identificados y sus derechos respetados.

Criterio 6.4 Mantenimiento y rescate de conocimientos y prácticas tradicionales

El rescate de prácticas tradicionales favorece la implementación de medidas de conservación en la medida que existe una experiencia que puede ser aprovechada, sin embargo esto no implica que todas las prácticas tradicionales necesariamente favorecen la conservación de la biodiversidad.

Criterio 6.5 Seguridad laboral y adecuadas condiciones de trabajo

Más allá de las normas laborales estandarizadas, las empresas de Biocomercio cumplirán con las prácticas adecuadas que garanticen la seguridad laboral y ofrezcan condiciones de trabajo adecuadas para sus empleados.

Principio 7. Claridad sobre la tenencia de la tierra, el uso y acceso a los recursos naturales y a los conocimientos

Es un elemento capital para un manejo responsable de una empresa tener claridad sobre sus derechos de acceso. Solamente en este caso puede hacer las inversiones a largo plazo o implementar las medidas de manejo correspondientes para asegurar la sostenibilidad. Al mismo tiempo esta claridad permite establecer las responsabilidades de cada actor en el manejo de las especies.

Criterio 7.1 Tenencia de la tierra de acuerdo con la normativa correspondiente

La empresa demuestra el derecho al uso de la tierra y de los recursos adicionalmente a la justificación del principio 7, y de acuerdo con el principio 6. La empresa no debe amenazar derechos existentes de las comunidades locales. En casos donde hay conflictos sobre el uso de la tierra, por ejemplo si los derechos tradicionales están en contradicción con los derechos legales, la empresa tiene que tener mecanismos para resolver estos conflictos de manera satisfactoria para las partes.

Criterio 7.2 Acceso a los recursos biológicos y genéticos para su uso sostenible, previo derecho otorgado

Para demostrar que la empresa compensa adecuadamente las partes que proporcionan los recursos genéticos aprovechados, es importante que estos conozcan las condiciones y el valor real de dichos recursos. Estos casos son usualmente regulados por las legislaciones nacionales, según los requisitos de la CDB.

Criterio 7.3 Acceso al conocimiento tradicional, con consentimiento informado previo

En caso de que el conocimiento tradicional sea utilizado, la empresa debería acogerse a los procedimientos establecidos en las regulaciones de manera que se reconozcan los derechos de los actores poseedores de este conocimiento. El conocimiento tradicional se puede considerar como un recurso que puede ser aprovechado, y como tal debe ser valorado y retribuido apropiadamente.